CONTRATO CONSOLIDADO MULTIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, Y POR LA OTRA, **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:

A) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.

B) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARÍAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFG9312205S3, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C) QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, POR LO QUE HACE AL EJERCICIO FISCAL 2019; EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIO 2020 Y 2021 SU CONTINUIDAD ESTARÁ SUJETA AL PRESUPUESTO QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, OBLIGÁNDOSE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A INTEGRAR EN SU PLANEACIÓN DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES LA DEBIDA PROYECCIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN; SUPUESTO QUE DE IGUAL FORMA APLICARÍA EN LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO DE OPERACION.

D) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA MULTI ANUAL, ESTATAL, PRESENCIAL, NÚMERO, **CE-903011992-E13-2019**.

E) QUE LAS AREAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN QUEDAN SUJETAS AL PRESENTE CONTRATO ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA:

a. SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN;
b. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA;
c. SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO;

F) QUE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN EL INCISO E) DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE ABSTENDRAN DE SUSCRIBIR CONTRATOS POR EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, O AFECTAR PRESUPUESTALMENTE EL RECURSO ASIGNADO PARA UN USO DISTINTO AL SIGNADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SERÁ SU RESPONSABILIDAD LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL DAR TRAMITE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

G) QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 11 FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

H) QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 16 DE ENERO DEL 2019.

I) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

A) SER UNA PERSONA MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SU NOMBRE CORRECTO ES COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B) QUE ACREDITA SU EXISTENCIA JURÍDICA CON ACTA CONSTITUTIVA. Nº 90,385 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 148,804 CON FECHA 17 DE JULIO DE 1991.

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC AAN910409I35.

D) QUE SU OBJETO SOCIAL ES: A1) PARA EFECTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES: LA REALIZACIÓN HABITUAL Y PROFESIONAL DE UNA O MÁS DE LAS ACTIVIDADES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO Y FACTORAJE FINANCIERO; A2) PARA EFECTOS OPERATIVOS Y DE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: EL ARRENDAMIENTO DE AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, PARA EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, MEDIANTE LAS AUTORIZACIONES QUE LE OTORGUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. LA EMPRESA ARRENDADORA NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PRESTAR DEL

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y EN MODO ALGUNO PARTICIPAR, A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS O CONVENIOS, ESQUEMAS DE PIRAMIDACIÓN U OTRO MECANISMO QUE LES OTORGUE EL CONTROL O PARTICIPACIÓN EN LAS SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO DICHAS ACTIVIDADES; [...]; C) LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS Y PARTES, INCLUYENDO TODA CLASE DE EQUIPO, MATERIALES, MATERIA Y ÚTILES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DARLOS EN CRÉDITO, FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO Y PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD O PARA SU OPERACIÓN; [...]; E) LA CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN O FIRMA DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, CONVENIO, ACTO O ACUERDO YA SEA NOMINADO E INNOMINADO DE CUALQUIER NATURALEZA, MENCIONANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA; MERCANTÍL, CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, FISCAL, ETC. PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD; [...].

E) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

F) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

G) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTES DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y HA PRESENTADO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

H) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MAHL641031V95, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL I.N.E. NÚMERO 4301023212704, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA N° 6,122 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 149, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO

I) SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 424 INT. 201; COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL; CÓDIGO POSTAL 01900; DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. CORREO ELECTRÓNICO cuentas.arrendamiento1@integrasofom.com Y TELÉFONOS (0155) 1085 7061 Y 3690 0500.

DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.
EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MODELO 2019 EN COLOR BLANCO PARA LAS ÁREAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
2. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
3. SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS Y QUE SEÑALÓ PARA EL INICIO DEL SERVICIO, RECIBE EN ARRENDAMIENTO DE "EL PRESTADOR" SOBRE LOS CUALES EL PRESTADOR ASUME LOS COMPROMISOS DE:

A) "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ VEHÍCULOS NUEVOS MODELO 2019, CON KILOMETRAJE MÁXIMO QUE REPRESENTA DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO HASTA SU LLEGADA A LA CIUDAD DE LA PAZ MÁS UN 10% CONFORME A LOS REGISTROS CARRETEROS DE LA SCT.

B) CUANDO SE DÉ EL SUPUESTO DE REPONER ALGÚN VEHÍCULO, "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ OTRO VEHÍCULO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO QUE SE SUSTITUYE.

C) EL SERVICIO COMPRENDE EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES FEDERALES, LOCALES, Y PLACAS DE CIRCULACIÓN.

D) QUE A LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, "EL PRESTADOR" PRESENTARÁ UN EXPEDIENTE POR UNIDAD, CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN MATERIA LEGAL, FISCAL, VIAL, AMBIENTAL Y DE SEGUROS PARA SU LIBRE CIRCULACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL, TOMANDO EN CUENTA LOS LUGARES DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS PARA EFECTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PLACAS Y EN SU CASO, DE SER EL SUPUESTO QUE A LA FECHA DE ENTREGA NO CUENTE CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PODRÁ PRESENTAR PERMISOS DE CIRCULACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA TOTAL DE HASTA POR 60 (SESENTA) DÍAS, EQUIVALENTE A 2 (DOS) PERMISOS DE 30 (TREINTA) DÍAS CADA UNO.

E) QUE, A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ DOS JUEGOS DE LLAVES IDÉNTICAS POR VEHÍCULO.

F) "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ HERRAMIENTA MENOR, EXTINTOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE Y LLAVE DE BIRLOS. (LA HERRAMIENTA CORRESPONDE A LAS PARTICULARIDADES PROPIAS DE CADA VEHÍCULO), ESTA PODRÁ SER LA QUE INCLUYE FABRICANTE.

G) "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ LOS VEHÍCULOS CON TAPETES EN ÁREA DE CHOFER Y PASAJEROS.

H) "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ VEHÍCULOS PROVISTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE AUDIO.

I) LOS VEHÍCULOS CONTENDRÁN RASTREADOR SATELITAL INSTALADO.

J) "EL PRESTADOR" SE OBLIGARÁ A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO, LA REVISIÓN Y/O CAMBIO DE NEUMÁTICOS CUANDO SEA NECESARIO, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, MONTO Y/O FRECUENCIA EN ESTE ÚLTIMO CASO CUANDO EL DIBUJO SEA MENOR A 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD O SI EL NEUMÁTICO POSEE TESTIGO DE DESGASTE QUE LO SEÑALE, DEBERÁ SER REEMPLAZADO DE FORMA INMEDIATA. EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ DE ACUERDO AL DESGASTE NORMAL DE USO DEL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

K) "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ CON UNA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, CON COBERTURA AMPLIA, ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL, CON GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMA DE 4 (CUATRO) HORAS.

L) QUE LOS DEDUCIBLES DE LOS SEGUROS Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN, CORRERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", QUE NINGÚN DEDUCIBLE SERÁ CON CARGO A "EL GOBIERNO"; EXCEPTO CUANDO EL SINIESTRO SEA IMPUTABLE AL USUARIO DEL VEHÍCULO POR NEGLIGENCIA O MAL USO, SUPUESTO EN EL CUAL, DICHO USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DEL DEDUCIBLE, PREVIO DICTAMEN DEL AJUSTADOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. LA EXCEPCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, NO APLICARÁ EN EL CASO DE ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO.

M) EN CASO DEL ROBO TOTAL DE ALGÚN VEHÍCULO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR OTRO VEHÍCULO CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES IGUALES O SUPERIORES, PERMANECIENDO LA MISMA LÍNEA DEL VEHÍCULO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL GOBIERNO", EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 HORAS.

N) "EL PRESTADOR" REPONDRÁ POR EL ROBO O PÉRDIDA, LAS AUTOPARTES DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN COSTO PARA "EL GOBIERNO", EN UN PLAZO DE 72 HORAS.

O) "EL PRESTADOR" SUSTITUIRÁ POR ROBO Y EN SITIO, LOS NEUMÁTICOS Y RINES DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN COSTO PARA "EL GOBIERNO", EN UN PLAZO DE 72 HORAS.

P) "EL PRESTADOR" REPONDRÁ LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA UNIDAD POR PARTE DE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., POR LA PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LOS MISMOS, DENTRO DE LOS 8 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Q) "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO, POR UN MONTO MÍNIMO DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR OCUPANTE.

R) "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ LOS GASTOS FUNERARIOS DE LOS OCUPANTES QUE FALLEZCAN DURANTE UN SINIESTRO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO, POR UN MONTO MÍNIMO DE $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR OCUPANTE. EL PAGO DEL DEDUCIBLE SERÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR".

S) "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ UN VEHÍCULO SUSTITUTO POR MANTENIMIENTO, DESCOMPOSTURA O FALLA MECÁNICA RECURRENTE, QUE PERSISTA POR MÁS DE 2 (DOS) OCASIONES, TALES COMO CALENTAMIENTO DE MOTOR, FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO, DEFECTOS EN EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y CAJA DE VELOCIDADES DE MANERA INMEDIATA EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS.

T) "EL PRESTADOR" REALIZARÁ A FAVOR DE "EL GOBIERNO", EL CAMBIO DE UNIDAD POR OTRA UNIDAD SIMILAR DEL MODELO MÁS RECIENTE EN EL MERCADO Y DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, CUANDO SE PRESENTE DESCOMPOSTURA O FALLA MECÁNICA RECURRENTE DURANTE LOS PRIMEROS 6(SEIS) MESES DEL SERVICIO, QUE PERSISTA POR MÁS DE 2(DOS) OCASIONES, TALES COMO CALENTAMIENTO DE MOTOR, FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y CAJA DE VELOCIDADES O DEFECTOS EN EL SISTEMA DE LA SUSPENSIÓN, EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS.

U) "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN SOBRE EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CALL CENTER, 24/7 (24 HORAS TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) CON NÚMERO 01-800 PARA RECIBIR DE LOS USUARIOS DE LOS VEHÍCULOS LAS SOLICITUDES DE LOS SERVICIOS DE AUXILIO VIAL, ASESORÍA JURÍDICA, SOPORTE TÉCNICO REMOTO Y EN SITIO, REPORTE DE ACCIDENTES Y SINIESTRO, APOYO DE LA COMPAÑÍA DE ASEGURADORA CONTRATADA PARA EL SERVICIO.

V) "EL PRESTADOR" PROPORCIONA LA DESCRIPCIÓN Y SEÑALAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB Y MÓVIL, CON SISTEMA WEB CON UN DISEÑO RESPONSIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS QUE PERMITE LA OPERACIÓN DESDE COMPUTADORA, TABLETAS, DISPOSITIVOS MÓVILES, COMPATIBLE CON PLATAFORMA IOS Y ANDROID PARA FACILITAR LA OPERACIÓN DE TAREAS CRITICAS COMO SOLICITUD Y SEGUIMIENTO DE CITAS DE SERVICIOS Y KILOMETRAJE, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN INCLUIR EL SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB Y MÓVIL. CON UN SISTEMA WEB CON UN DISEÑO RESPONSIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS QUE PERMITE LA OPERACIÓN DESDE COMPUTADORAS, TABLETAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES, CON UNA VERSIÓN MÓVIL COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS IOS Y ANDROID PARA FACILITAR LA OPERACIÓN DE TAREAS CRITICAS COMO SOLICITUD Y SEGUIMIENTO DE CITAS DE SERVICIO, Y CONSULTA DE KILOMETRAJE DE LA UNIDAD.

EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DE CONTAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ÚNICAMENTE EN EL SISTEMA WEB: ALERTA AL USUARIO DE LA FECHA DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS.

ACCESO A LA PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO, TENENCIA, VERIFICACIÓN Y TARJETA DE CIRCULACIÓN.
EL KILOMETRAJE RECORRIDO.
COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA DIRECTA EN CASO DE ROBO O ACCIDENTE.
SISTEMA DISPONIBLE 24/7 CON EQUIPO DE SOPORTE CON ACCESO TELEFÓNICO, CHAT Y VIDEOCONFERENCIA.
PARO DE MOTOR DESDE EL CALL CENTER, ÚNICAMENTE A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ACCESO POR NIVELES JERÁRQUICOS QUE PERMITA TENER EL CONTROL DE LA OPERACIÓN Y DELIMITAR CORRECTAMENTE RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS USUARIOS.
REGISTRO DE ACTIVIDADES POR USUARIO PARA GARANTIZAR PROCESOS 100% AUDITABLES.

LA PLATAFORMA ADMINISTRARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES, CONTROL DE DOCUMENTOS, CONTROL DE VIGENCIAS DE CADA DOCUMENTO.

SE CUENTA CON UNA PLATAFORMA DE SEGURIDAD / RASTREO CON EQUIPO DE GEOLOCALIZACIÓN QUE PERMITE VISUALIZAR EL PARQUE VEHICULAR EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SISTEMA PROPORCIONA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) FECHAS DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO LAS FECHAS DE ENTREGA DE DICHAS UNIDADES.
b) LAS INCIDENCIAS RECIBIDAS EN EL CALL CENTER Y SU SOLUCIÓN, INCLUYENDO HORA Y FECHA DE AMBAS, LA IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REPORTO LA INCIDENCIA Y LOS DEMÁS DETALLES DE LAS MISMAS.
c) LA SITUACIÓN SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS APLICABLES.
d) EN SU CASO, LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD.

A PETICIÓN DEL ÁREA USUARIA, "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ LAS ESTADÍSTICAS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS EN SU TOTALIDAD, INCLUYENDO LAS INCIDENCIAS RECIBIDAS EN EL CALL CENTER Y SU SOLUCIÓN CON HORA Y FECHA DE AMBAS, LA IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REPORTO LA INCIDENCIA Y LOS DEMÁS DETALLES DE LA MISMA.

SE INCLUYE UN REGISTRO DE ACTIVIDADES POR USUARIO PARA GARANTIZAR PROCESOS 100% AUDITABLES.

ADICIONALMENTE, LA PLATAFORMA CUENTA CON UN SISTEMA WEB DE SEGURIDAD/RASTREO CON EQUIPO DE GEOLOCALIZACIÓN QUE PERMITE VISUALIZAR EL PARQUE VEHICULAR EN CUALQUIER MOMENTO, ESTA PLATAFORMA INCLUIRÁ:

- SEGUIMIENTO EN LÍNEA DE LAS UNIDADES CONTRATADAS, CON MAPA SATELITAL PARA RECONOCIMIENTO DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL VEHÍCULO CIRCULANDO.
- TIENE POR LO MENOS DOS ACCESOS SIMULTÁNEOS POR USUARIO.
- DENTRO DE ESTA PLATAFORMA SE PODRÁN CONSULTAR:
    - HISTORIAL DE POSICIONES.
    - FECHA.
    - DIRECCIÓN.
    - VELOCIDAD.
    - DISTANCIA RECORRIDA POR EL VEHÍCULO EN KILÓMETROS.
    - LATITUD Y LONGITUD.

LAS APLICACIONES WEB DE LA PLATAFORMA PERMITEN LA GENERACIÓN DE REPORTES DE OPERACIÓN CONFORME A LA INFORMACIÓN REGISTRADA, DEBIENDO DE CAPACITAR A

QUIEN SE DESIGNE POR ESTA DEPENDENCIA COMO ÁREA USUARIA SOBRE EL USO DEL SISTEMA PARA TODOS LOS USUARIOS, EN LAS INSTALACIONES QUE ESTA DETERMINE.

REPORTES: PERMITEN LA CONSULTA Y GENERACIÓN DE REPORTES QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- NÚMERO DE SERIE
- PLACAS DE CIRCULACIÓN
- MARCA
- SUB MARCA
- ENTIDAD FEDERATIVA
- MODELO
- TIPO DE VEHÍCULO
- KILOMETRAJE

EL INGRESO AL SISTEMA SERÁ A TRAVÉS DE UNA CLAVE DE ACCESO QUE LA EMPRESA DEBERÁ DE PROPORCIONAR AL ÁREA USUARIA. EN CASO DE FALLA O AJUSTES DE FUNCIONALIDAD, SE INFORMARÁ AL ÁREA USUARIA EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 24 HORAS EL TIEMPO PARA REACTIVACIÓN DEL SISTEMA.

W) "EL PRESTADOR" DESCRIBE EL SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO SIN SER INVASIVO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON LA VALIDACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,000 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 600,000 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.

NO. PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIO POR AÑO		
			2019	2020	2021
1	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS PICK UP PARA LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.	7	7.5	12	8
2	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS (PICK UP, SEDAN, SUV,) PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	21	7.5	12	8
3	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS (PICK UP, TIPO VAN CON REDILAS) PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	21	7.5	12	8

SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
1	1	1	PICK UP	MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA SILVERADO 4X4 DOBLE CABINA, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), CAPACIDAD DE CARGA 916 KG., CAPACIDAD DE ARRASTRE 3,402 KG. MOTOR 4.3 L. V6, POTENCIA 285 HP@5,300 RPM, TORQUE 305 LB-PIE@3,900 RPM, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, AIRE ACONDICIONADO AUTOMÁTICO, SISTEMA DE INFO-ENTRETENIMIENTO CHEVROLET CON RADIO AM/FM, BLUETOOTH, COMANDOS DE VOZ Y COMPATIBILIDAD CON APPLE CARPLAY Y ANDROID AUTO, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7"
	2	4	PICK UP	MARCA: FORD, SUBMARCA: RANGER XL GASOLINA DOBLE CABINA 4X2, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), CAPACIDAD DE CARGA 1, .129 KG. MOTOR 2.5 L I4 TI-VCT, POTENCIA 164 HP Y 167LB.PIE DE TORQUE, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCIÓN TRASERA 4X2, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, 4 PUERTAS. AIRE ACONDICIONADO MANUAL, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/AUX CON 2 BOCINAS.
	3	2	PICK UP	

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
2	1	1	PICK UP	MARCA: FORD, SUBMARCA: RANGER XL GASOLINA DOBLE CABINA 4X2, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), CAPACIDAD DE CARGA 1,.129 KG. MOTOR 2.5L I4 TI-VCT, POTENCIA 164 HP Y 167LB.PIE DE TORQUE, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCIÓN TRASERA 4X2, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, 4 PUERTAS. AIRE ACONDICIONADO MANUAL, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/AUX CON 2 BOCINAS.
	2	1	PICK UP	

PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
	3	1	CAMIONETA	MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: EQUINOX LS, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), CAPACIDAD DE CARGA N/A, CARROCERÍA SUV, MOTOR 1.5L TURBO, 4 CILINDROS, POTENCIA 170HP @ 5,600 RPM, TORQUE 203 LB- FT @ 1,800 RPM, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, HYDRA-MATIC, FAROS DE HALÓGENO, LUZ LED MANEJO DIURNO, RIN DE ALUMINIO DE 17", PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7" DE ALTA RESOLUCIÓN, BLUETOOTH, WIFI, SMARTPHONE INTEGRATION CON ANDROID AUTO™ Y APPLE CARPLAY™, 6 BOCINAS ASISTENTE DE FRENADO, CÁMARA DE VISIÓN TRASERA, TEEN DRIVER.6 BOLSAS DE AIRE.
	4	3	VEHÍCULO SEDÁN	MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: AVEO LS/TA, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER). CAPACIDAD DE CARGA N/A, MOTOR 4 CILINDROS, 1.5L. MPFI, 16 VÁLVULAS, DOHC, POTENCIA 107 HP @ 6,000 RPM, TORQUE 104 LB-PIE @ 4,000 RPM, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 4 VELOCIDADES CON MODO MANUAL, SUSPENSIÓN DELANTERA TIPO MCPHERSON, AIRE ACONDICIONADO CON CONTROLES MANUALES, DESEMPAÑADOR TRASERO RADIO AM/FM, REPRODUCTOR MP3, ENTRADA PARA USB, AUX -IN Y CONEXIÓN BLUETOOTH, RINES DE ACERO DE 14", FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y DE TAMBOR TRASEROS,
	5	3	VEHÍCULO SEDÁN	
	6	3	VEHÍCULO SEDÁN	
	7	2	VEHÍCULO SEDÁN	
	8	2	VEHÍCULO SEDÁN	
	9	5	PICK UP	MARCA: FORD, SUBMARCA: RANGER XL GASOLINA DOBLE CABINA 4X2, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), CAPACIDAD DE CARGA 1,.129 KG. MOTOR 2.5L I4 TI-VCT, POTENCIA 164 HP Y 167LB.PIE DE TORQUE, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCIÓN TRASERA 4X2, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, 4 PUERTAS. AIRE ACONDICIONADO MANUAL, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/AUX CON 2 BOCINAS.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
3	1	18	PICK UP	MARCA: FORD, SUBMARCA: RANGER XL GASOLINA DOBLE CABINA 4X2, MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), CAPACIDAD DE CARGA 1,129 KG., MOTOR 2.5 L I4 TI-VCT, POTENCIA 164 HP Y 167LB.PIE DE TORQUE, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCIÓN TRASERA 4X2, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, 4 PUERTAS, FRENOS DELANTEROS

PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
				DE DISCO VENTILADO, FRENOS TRASEROS DE TAMBOR, FRENOS ABS CON EBD EN LAS CUATRO RUEDAS, , CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS 7 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES) DE CONDUCTOR Y PASAJERO Y DE RODILLA PARA CONDUCTOR, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/AUX CON 2 BOCINAS.
	2	2	VAN	MARCA: NISSAN, SUBMARCA: NV350, 15 PASAJEROS, AMPLIA A/A, PAQ. DE SEGURIDAD (GASOLINA), MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE CARGA:15 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), MOTOR GASOLINA QR25, 2.5L, 4 CILINDROS, POTENCIA 145 HP @ 5,600 RPM, TORQUE 157 LB-PIE @ 4,400 RPM, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS: DISCO/TRASEROS: TAMBOR, SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS), CINTURÓN DE SEGURIDAD CONDUCTOR DE 3 PUNTOS ELR CON PRETENSIONADOR Y LIMITADOR DE OPRESIÓN, PASAJERO DE 3 PUNTOS ELR Y CENTRAL DE 2 PUNTOS. CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 2 PUNTOS EN 2A., 3A., 4A., Y 5A. FILA. BOLSA DE AIRE EN EL HABITÁCULO DEL CONDUCTOR Y PASAJERO, AIRE ACONDICIONADO FRONTAL, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/AUX-IN, RINES DE ACERO DE 15" LLANTA DE REFACCIÓN, 4 PUERTAS
	3	1	PICK UP	MARCA: NISSAN, SUBMARCA: ESTACAS T/M DH AC PAQ. SEG. 6 VEL., MODELO 2019, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 3 PASAJEROS (INCLUYENDO AL CHOFER), CAPACIDAD DE CARGA 1,220 KG., MOTOR QR25 2.5L, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA, POTENCIA 166 HP @ 6,000 RPM, TORQUE 178 LB-PIE @ 4,000 RPM, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VELOCIDADES, DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADO, TRASEROS TAMBOR, SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS), CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PTS. (2) CON AJUSTE DE ALTURA/FRONTAL CENTRAL DE 2 PTS. (1)/ CON PRETENSIONADOR Y LIMITADORES DE CARGA. BOLSA DE AIRE FRONTAL PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, RADIO: SE INSTALA EN AGENCIA, RINES DE ACERO DE 15", NO. DE PUERTAS 2. REDILAS DE MADERA

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.

EL GOBIERNO DEL ESTADO PAGARÁ A "EL PRESTADOR", CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE $23,667,248.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), DE LOS CUALES $3,264,448.00 (TRES

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) SON POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A RAZÓN DE UN MONTO MENSUAL DE $860,627.20 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

RESUMEN

SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

No.	Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Servicio Mensual	2019 (7.5 Meses)	2020 (12 Meses)	2021 (8 Meses)	Total Adjudicado
1.1	Pick Up Chevrolet Silverado	1	$ 32,735.20	$ 32,735.20	$ 245,514.00	$ 392,822.40	$ 261,881.60	$ 900,218.00
1.2	Pick Up Ford Ranger	4	$ 19,256.00	$ 77,024.00	$ 577,680.00	$ 924,288.00	$ 616,192.00	$ 2,118,160.00
1.3	Pick Up Ford Ranger	2	$ 19,256.00	$ 38,512.00	$ 288,840.00	$ 462,144.00	$ 308,096.00	$ 1,097,592.00
				$ 148,271.20				
				Total	$ 1,112,034.00	$ 1,779,254.40	$ 1,186,169.60	$ 4,077,458.00

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

No.	Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Servicio Mensual	2019 (7.5 Meses)	2020 (12 Meses)	2021 (8 Meses)	Total Adjudicado
2.1	Pick Up Ford Ranger	1	$ 19,256.00	$ 19,256.00	$ 144,420.00	$ 231,072.00	$ 154,048.00	$ 529,540.00
2.2	Pick Up Ford Ranger	1	$ 19,256.00	$ 19,256.00	$ 144,420.00	$ 231,072.00	$ 154,048.00	$ 529,540.00
2.3	Chevrolet Equinox LS	1	$ 23,659.36	$ 23,659.36	$ 177,445.20	$ 283,912.32	$ 189,274.88	$ 650,632.40
2.4	Chevrolet Aveo TA LS	3	$ 10,774.08	$ 32,322.24	$ 242,416.80	$ 387,866.88	$ 258,577.92	$ 888,861.60
2.5	Chevrolet Aveo TA LS	3	$ 10,774.08	$ 32,322.24	$ 242,416.80	$ 387,866.88	$ 258,577.92	$ 888,861.60
2.6	Chevrolet Aveo TA LS	3	$ 10,774.08	$ 32,322.24	$ 242,416.80	$ 387,866.88	$ 258,577.92	$ 888,861.60
2.7	Chevrolet Aveo TA LS	2	$ 10,774.08	$ 21,548.16	$ 161,611.20	$ 258,577.92	$ 172,385.28	$ 592,574.40
2.8	Chevrolet Aveo TA LS	2	$ 10,774.08	$ 21,548.16	$ 161,611.20	$ 258,577.92	$ 172,385.28	$ 592,574.40
2.9	Pick Up Ford Ranger	5	$ 19,256.00	$ 96,280.00	$ 722,100.00	$ 1,155,360.00	$ 770,240.00	$ 2,647,700.00
				$ 298,514.40				
				Total	$ 2,238,858.00	$ 3,582,172.80	$ 2,388,115.20	$ 8,209,146.00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Servicio Mensual	2019 (7.5 Meses)	2020 (12 Meses)	2021 (8 Meses)	Total Adjudicado
3.1	Pick Up Ford Ranger	18	$ 19,256.00	$ 346,608.00	$ 2,599,560.00	$ 4,159,296.00	$ 2,772,864.00	$ 9,531,720.00
3.2	Nissan NV 350 15 pasajeros	2	$ 25,728.80	$ 51,457.60	$ 385,932.00	$ 617,491.20	$ 411,660.80	$ 1,415,084.00
3.3	Estacas NP 300 Nissan	1	$ 15,776.00	$ 15,776.00	$ 118,320.00	$ 189,312.00	$ 126,208.00	$ 433,840.00
				$ 413,841.60				
				Total	$ 3,103,812.00	$ 4,966,099.20	$ 3,310,732.80	$ 11,380,644.00

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. PLAZO.

SE HACE CONSTAR QUE EL SERVICIO INICIARÁ EL 15 DE MAYO DE 2019, FECHA PARA LA CUAL YA ESTARÁN LOS VEHÍCULOS EN POSESIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y SE CONSIDERARÁN ENTREGADOS A PARTIR DE ESA FECHA.

LUGAR.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

FORMA.

"EL PRESTADOR" HACE CONSTAR QUE LA FORMA EN LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, SE SUJETARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA, LA CUAL ESTÁ EN CONCORDANCIA CON EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚMERO **CE-903011992-E13-2019**.

QUINTA.- VIGENCIA.
EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

SEXTA.- DEL PAGO.
EL TRAMITE DE PAGO INICIARÁ ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ A MES VENCIDO, EL COSTO DEL SERVICIO POR MES DE TREINTA DÍAS.

EL TRÁMITE DE PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE SPEI PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DETALLE EL NÚMERO DE CUENTA Y LA CLABE INTERBANCARIA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÉPTIMA.- DE LA FACTURACIÓN.
EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
RFC: SFG 931220 5S3.
DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3, AL NOMBRE SE AGREGARA EN LA PARTE FINAL LA LEYENDA (EDUCACIÓN)

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EL PERÍODO DE PAGO QUEDARA SUSPENDIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES NO SE PODRÁN SUSPENDER POR TAL MOTIVO.

SE EMITIRÁ UN COMPROBANTE FISCAL POR SERVICIO ADJUDICADO, EL CUAL CONTENDRÁ:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- MES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO O PERIODO ADICIONAL DE SERVICIO.
- INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO, HORARIO Y ELEMENTOS EN TURNO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
DE LOS IMPUESTOS O DERECHOS QUE SE GENEREN "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENA.- DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
PARA LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA A LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PART	NOMBRE Y CARGO EN LA DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12 394 00 EXT. 06007	jmcm21@hotmail.com.mx
2	JUAN ALBERTO UNZÓN SÁNCHEZ. COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO	12 394 00 EXT. 05090	juan.unzon@bcs.gob.mx
3	JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(612) 123 8135, EXTENSIÓN 1135	jose.lopez@sepbcs.gob.mx

LOS FUNCIONARIOS O QUIENES DESEMPEÑEN EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁN LOS RESPONSABLES A NOMBRE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIENDO ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

A) INTEGRAR EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA, LA NECESIDAD O SOLICITUD DE RECIBIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

B) ELABORAR EN SUS CASO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO,

C) ELABORAR LAS ACTAS DE FINIQUITO DEL SERVICIO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS PARA CON LAS PARTES.

D) A LA FIRMA DEL CONTRATO GENERAR LA PÓLIZA COMPROMISO POR EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, Y REMITIRLA IMPRESA CON LAS FIRMAS DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA Y DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O DE QUIEN DESEMPEÑE ESA FUNCIÓN, A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

E) CAPTURA DEL PRESUPUESTO, GENERANDO LA PÓLIZA DEL DEVENGO DEL GASTO;

F) CAPTURA DE FORMA MENSUAL LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA POR EL MONTO DEVENGADO DEL CONTRATO;

G) HACER EL TRÁMITE DE PAGO, POR EL SERVICIO RECIBIDO, OBSERVANDO QUE LOS COMPROBANTES FISCALES ESTÉN CORRECTOS;

H) TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RECIBIDA.

I) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

J) CUANTIFICAR, REQUERIR, Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CON CARGO A "EL PRESTADOR".

K) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PRESTADOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA.

L) INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

M) NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

N) INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

EN TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN INTERIOR, O CUANDO POR LA NATURALEZA DEL RECURSO SEA NECESARIO PARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE SE ELABORE UN SEGUNDO INSTRUMENTO JURÍDICO DONDE QUEDE COMPROMETIDO EXCLUSIVAMENTE EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN PARTICULAR. EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBA, INDISTINTAMENTE DE SU DENOMINACIÓN, SE PODRÁ NOMBRAR UN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL CASO EN CONCRETO.

DECIMA.- FIANZA.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IVA; DEBERÁ SER EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DEBERÁ ENTREGARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESE FIRMADO EL CONTRATO; EXPRESAMENTE SE DEBERÁ SEÑALAR:

FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y RESPONDERÁ POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS HAYAN SIDO PRESTADOS EN SU TOTALIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "EL PRESTADOR", EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVADA DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA POR DUPLICADO DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O BENEFICIARIA, PRESENTANDO UN TANTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y OTRO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CUANDO EN TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN INTERIOR O CUANDO POR LA NATURALEZA DEL RECURSO SEA NECESARIO PARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE SE ELABORE UN SEGUNDO INSTRUMENTO JURÍDICO DONDE QUEDE COMPROMETIDO EXCLUSIVAMENTE EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN PARTICULAR, EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBA, INDISTINTAMENTE DE SU DENOMINACIÓN QUEDARÁ CUBIERTO SU CUMPLIMIENTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AQUÍ EXHIBIDA.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.
"EL PRESTADOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL
EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR" O CANCELAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO EN LOS LUGARES QUE YA NO SE REQUIERA EL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", EN CUYO CASO, EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR".

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PRESTADOR" DENTRO DICHO PLAZO.

IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR".
EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDA OBLIGADO A PAGAR UNA PENA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA DEL VALOR DEL SERVICIO OMITIDO, ADICIONAL A QUE EL VALOR DEL MISMO NO SERÁ PAGADO POR SER UN SERVICIO QUE NO ES RECUPERABLE.

PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, EL VALOR DEL SERVICIO ES EL PROPORCIONAL AL PRECIO UNITARIO OFERTADO, POR EL TIEMPO QUE LO DEJÓ DE PRESTAR.

EN TAL SENTIDO, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS, QUE HAYAN SIDO SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA. SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL "CONTRATO" O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
LAS PARTES PODRÁN HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE QUE SE DEN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A. EL OBJETO DEL CONTRATO NO PODRÁ VARIAR EN EL CONVENIO MODIFICATORIO.
B. LOS PRECIOS POR SERVICIO SEGUIRÁN SIENDO FIJOS EN COINCIDENCIA CON EL PRESENTE CONTRATO.
C. PODRÁN AGREGARSE NUEVOS LUGARES PERO CON LA MISMA NATURALEZA DEL SERVICIO.
D. LA TOTALIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN CONTRATADA.
E. TODA MODIFICACIÓN SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.
LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN Y AJUSTE EN LOS COSTOS, QUE INTEGRAN EL PRECIO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.
LE ESTÁ PROHIBIDO A "EL PRESTADOR" CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.
"EL PRESTADOR" SUSCRIBE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN, POR LA CUAL SE OBLIGA A NO DIFUNDIR A TERCEROS, PERMITIR SU DIFUSIÓN, NO PONER A DISPOSICIÓN POR ACTOS DE ACCIÓN U OMISIÓN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, OBLIGÁNDOSE A PAGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO COMO CLAUSULA PENAL, EN CASO DE MATERIALIZARSE EL PRESENTE SUPUESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

VIGÉSIMA SEGUNDA- LEGISLACIÓN APLICABLE.
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE ESCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES, COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA CUARTA- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 23 DE ABRIL DEL 2019.

"EL PRESTADOR"

C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC.CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO
2019/35LP GBCS SFA SSA DRM 056
ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LOS FUNCIONARIOS, CUYO NOMBRE, FIRMA Y CARGO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HACEN SABEDORES DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ASUMIENDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA, LA RESPONSABILIDAD PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
M.A. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE FINANZAS
LIC. JUAN ALBERTO UNZÓN SÁNCHEZ
COORDINACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO
C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
NO. 2019 /35LP GBCS SFA SSA DRM 056